Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2023- / DIREC GUGED - 95.3

Ciudad y Fecha: 28 de junio del 2023

Señor coronel
JOHN HERNANDO TELLEZ ARIZA
Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP
Vereda La Laguna
San Luis, Tolima

ASUNTO: informe de supervisión al contrato Nro. 105-7-10020-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/05/2023**	**Hasta**	**29/06/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2023-003740-CENOP del 17/05/2023, el señor (a) Teniente Coronel, JOHN HERNANDO TÉLLEZ ARIZA, obrando en calidad de Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP), nombró como supervisor de contrato del asunto a la señora PT. ANGELICA MARIA HERNANDEZ CRUZ
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** ____MENSUAL____
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**105-7-10020-23.**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGOMETROS Y LUXOMETROS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)".
Contratista	ASESORIAS INTEGRALES MJM SAS
Representante legal	MARLENY JARAMILLO MEJIA

Fiel copia del original - angelica.maria.hernandez006

Valor inicial del contrato u orden de compra	UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.560.000,00), incluido el valor del IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 1.560.000,00** (un millón quinientos sesenta mil pesos m/cte)
Plazo de ejecución inicial	45 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/05/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No
Modificatorios	No
Prorrogas	No
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el presente mes se toma contacto vía telefónica y mediante correo electrónico con el contratista la señora MARLENY JARAMILLO MEJIA representante legal de ASESORIAS INTEGRALES MJM SAS al número de celular 3159253952, solicitando la viabilidad de realizar una prórroga para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la certificación de los equipos de medición con que cuenta la unidad, tienen vigente su certificación hasta el mes de noviembre 2023, razón por la cual se hace necesario aumentar el plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre del 2023, con el fin de evitar inconsistencias y posibles hallazgos por parte de los entes de control al momento de una auditoria por realizar la calibración antes del tiempo de expiración.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGROMETRO MODELO DT.172 AÑO 2013 SERIE 13011147 TEMPERATURA MINIMA 10°C MAXIMO 30°C Y HUMEDAD MAXIMA 80% HR Y MINIMA 30% HR	SI	Se llego a un acuerdo con el contratista para programar fecha para realización de calibración y posterior certificación de los equipos de mediciones ambientales.
2	CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXOMETRO MODELO DT-1308 SERIE 170425847	SI	Se llego a un acuerdo con el contratista para programar fecha para realización de calibración y posterior certificación de los equipos de mediciones ambientales

Copia Original am.hernandez006

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El oferente debe realizar la acreditación que es un servicio de atestación y declaración de tercera parte sobre la competencia técnica y la imparcialidad de los organismos que evalúan la conformidad de productos y procesos con normas técnicas de mercado o con requisitos técnicos de exigencia legal. La actividad de acreditación de ONAC se realiza de conformidad con la norma NTC ISO/IEC 17011, aplicable al organismo de acreditación, y aplicando las normas técnicas de exigencia y aceptación global para cada una de las modalidades de organismos de evaluación de la conformidad, como se indica a continuación. Referentes / Reglas del Servicio de Acreditación Organismos de Inspección: ISO/IEC 17020:2012 Laboratorios de ensayo o prueba: ISO/IEC 17025:2005 Laboratorios de calibración: ISO/IEC 17025:2005 Laboratorios médicos o clínicos: ISO 15189::2012 Organismos de certificación de personas: ISO/IEC 17024:2012 Organismos de certificación de producto: ISO/IEC 17065:2012 Organismos de certificación de sistemas de gestión: ISO/IEC 17021:2011 Proveedores de ensayos de aptitud: ISO/IEC 17043 Entidades de Certificación Digital: Criterios Específicos de Acreditación CEA - 4.1-10 **Calibración de los Termohigrometros** deberá realizarse mínimo en 3 puntos de temperatura y 3 puntos de humedad, esos 3 puntos de calibración deben ser por cada sensor, misma forma se debe asegurar que el mantenimiento de la trazabilidad de los patrones nacionales e internacionales, estén trazados al sistema internacional de unidades y que los procedimientos utilizados para la respectiva calibración, sean los avalados por la norma actual. Realizar la calibración de los equipos acorde a los métodos y normatividad vigente. TEMPERATURA MINIMA 10°C MAXIMO 30°C Y HUMEDAD MAXIMA 80% HR Y MINIMA 30% HR - Entregar los respectivos certificados de calibración de los equipos. - Método de calibración: el contratante debe de especificar que método utiliza durante el proceso de calibración. - Condiciones ambientales: las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento. -Trazabilidad: especificar que patrón se utilizó para la calibración. - Incertidumbre de medición: Especificar como fue estimada la incertidumbre. - Resultados de la medición. - Logotipo de acreditación -Entregar una batería de repuesto para cada Termohigrómetro **Calibración del luxómetro** se debe tener presente que este será utilizado en condiciones ambientales de una temperatura mínima de 18 grados centígrados y una máxima de 22 grados centígrados y una humedad relativa de mínima 40 y máxima de 60, además se debe garantizar que se realice en comparación con un estándar de referencia; logrando los valores promedios del patrón y del instrumento atraves de mínimo 10	SI	

Policía del ornal am.hernandez006

	mediciones en cada punto medio, teniendo presente lo estipulado en las normas actuales para la calibración de luxómetros de esta referencia. Realizar mantenimiento de los equipos de acuerdo a la normatividad vigente. -Entregar los respectivos certificados de calibración. -Mediaciones de calibración basadas en el método en "la fuente" o "detector" -Evaluación de respuesta espectral (sensibilidad en distintas longitudes de onda). -Evaluación de valores de patrón de iluminancia a partir de la ley de la inversa del cuadrado de la distancia entre la fuente y el detector del luxómetro a calibrar. -Entregar una batería de repuesto para el luxómetro.		
2	El oferente deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además a utilizar productos que cumplan con los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	
3	El oferente se compromete a que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.	SI	
4	El oferente deberá Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150.	SI	
5	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" en su artículo 2.2.4.6.28 en su numeral 1 que a la letra dice " incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Y la Resolución 01956 del 25/04/2018, de la dirección general en su artículo 7.	SI	
6	La empresa debe contar con la capacidad logística necesaria para la prestación del servicio con responsabilidad, seguridad y precisión.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se presenta novedades, se solicitó prorroga al contratista hasta el 15 de noviembre del 2023.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (43) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (2) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, para lo cual se solicitó prorroga hasta el 15 de noviembre del presente año.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Entrenamiento Policial, se obliga a cancelar en un **PAGO TOTAL** dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial,

Fiel copia de la original jhernandez006

de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial.

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, realizara el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL.
En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez – CENOP, ubicada en la Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima, los siguientes Documentos: así:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial – CENOP)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

Copia del original archivo CENOP 2006

453649089

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL – CENOP, UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA, HACIENDA PIJAOS, SAN LUIS – TOLIMA.

NOMBRE BENEFICIARIO: ASESORIAS INTEGRALES MJM SAS
CUENTA No. 67400000507
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORRO

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentajes, así: **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	1.560.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	1.560.000,00	100,00%

NOTA: El valor total del contrato corresponde a $1.560.000,00.

Valor de $ 1.560.000,00 asignado a la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP.

Fiel copia del original am.hernandez006

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(No Aplica)***

5 RECOMENDACIONES

Ninguna.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma ANGELICA HERNANDEZ

Patrullera ANGELICA MARIA HERNANDEZ CRUZ.
Supervisora contrato No. 105-7-10020-23.
Correo electrónico: angelica.hernandez4306@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3217517326
Anexo: (Copia ____ folios).

Fiel copia del original am.hernandez006

45364908